[redacted] Eliminados 03 renglones. Fundamento legal en el artículo 116 de la LGTAIP; Artículo 3 Fracción XXXIII; 11 Fracción VII; 60, 65, 72, 76 y 144 de la Ley 875 de la materia; Artículos 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 de la materia. LGMCD, así como la elaboración de Versiones Públicas en sus Artículos Noveno, Trigésimo Octavo, Trigésimo Noveno emitidos por el INAI. En virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales identificativos (Clave catastral, boleta predial, código QR).

H. Ayuntamiento Constitucional de Veracruz
Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano
Coordinación de Fraccionamientos

# Licencia de Construcción

[redacted]

Folio: LF/0528/25
Fecha de expedición: 30/01/2025

Vigencia del 24 de ENERO del 2025 al 24 de ENERO del 2026

## Datos de inscripción en el registro público de la propiedad

| Bajo no. | Tomo | Día | Mes | Año | Z. reg. |
|---|---|---|---|---|---|
| 6415 | 321 | 15 | 07 | 24 | 17 |

## Clave catastral

| Tipo | Cong. | Reg. | Mza. | Lote | Nivel | Depto. |
|---|---|---|---|---|---|---|
| [redacted] | | | | | | |

## Ubicación de la obra

Calle: SEGOVIA Y CIRCUITO TENERIFE SUR.
Manzana: 4 Y 7
Localidad/Municipio: VERACRUZ, VERACRUZ
Boleta predial: [redacted]
Lote: M 4 LT 4 AL 10, M 7 LT 19 AL 28 FRACCIONAMIENTO LA QUERENCIA II
Superficie escriturada: 1,348.558 m2
Tipo de lote: UNIFAMILIAR

## Datos del propietario o poseedor

Nombre: BANCO MONEX, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, MONEX GRUPO FINANCIERO / RUBA DESARROLLOS, S.A. DE C.V.
Calle: AV. EJÉRCITO MEXICANO
Colonia: EJIDO PRIMERO DE MAYO SUR
Localidad / Municipio: BOCA DEL RIO, BOCA DEL RIO
Número oficial: # 1122 INT. 18
Teléfono: 9381103006
Estado: VERACRUZ

## Características de la obra

### Autorizaciones solicitadas

| | | | |
|---|---|---|---|
| X | Obra nueva | 1,048.288 | m2 |
| - | Ampliación | -------- | m2 |
| - | Regularización | -------- | m2 |
| - | Revalidación | -------- | m2 |
| X | Barda | 190.380 | m |
| - | Alberca | -------- | m2 |
| - | Cambio de proyecto | -------- | m2 |

### Ordenamiento territorial y datos específicos

Licencia de uso de suelo: DOPDU/SDDU/OT/US/1705/2024 Fecha: 14/05/2024
Folio(s) de alineamiento(s): 575/25
Fecha de otorgamiento: 24/01/2025 Viviendas autorizadas: 17 vivs.
Superficie de construcción autorizada: 1,048.288 m2
Superficie de construcción existente: ----------
Tipología de la edificación a construir: 17 VIVS. DE 61.664 M2 C/U

Resolutivo de impacto ambiental
Oficio No.: IRA/MIA-074/2023
Dependencia: SEDEMA

Dictamen de desarrollo urbano
Oficio No.: ------

Números Lotificaciones/Relotificaciones
Lotificación: DOPDU/FRACC/LOTI/1677/2024
Relotificación: -------

Resolutivo protección civil
Oficio No.: SPC/DGPYR/VYR-PI/1093/2024

Número de niveles autorizados: PLANTA BAJA Y UN NIVEL.
Altura máxima sobre nivel de banqueta: 6.17 m
Coeficiente de ocupación de suelo por prototipo: COS REG.= 39.53%, COS LT 22 = 26.38%, COS LT 23 = 26.71%, COS LT 24 = 39.44%
Número de cajones según proyecto: 1 POR VIVIENDA

Referencia al recibo de pago de los derechos correspondientes
Folio de pago: 20250124/56/00055 Fecha: 24/01/2025
Importe total del pago: $ 71,305.00 M.N.

## Datos de peritos responsables

### Perito responsable de obra

Nombre: ARQ. OSCAR LADRON DE GUEVARA
Cédula profesional: 4801136
Registro municipal: PRO-LAFO-240-22
Registro S.S.A.:

### Perito corresponsable de obra

Diseño Arquitectónico
Nombre: ARQ. FERNANDO ESPINOSA SILICEO
Ced. Prof.: 3588762 Reg. Mpal: PCRO-ARQ-EISF-009-11

Cálculo Estructural
Nombre: ING. JUAN DE LA CRUZ SOTO SABINO
Ced. Prof.: 3492906 Reg. Mpal: PCRO-EST-SOSJ-006-11

Diseño Instalaciones
Nombre: ING. JUAN ANTONIO PINILLA RODRIGUEZ
Ced. Prof.: 4806145 Reg. Mpal: PCRO-INS-PIRJ-014-17

2022 - 2025 Sello municipal

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

Mtra. María Guadalupe Hernández Yañez.
Coordinadora de Fraccionamientos

Arq. Julio César Torres Sánchez.
Director de Obras Publicas y Desarrollo Urbano.

Valida tu documento en: https://desarrollourbano.veracruzmunicipio.gob.mx/sigver/valida/ Código: 15533efe

# Fundamentos

1. Todas las acciones que transformen el estado actual o natural de cualquier predio, mediante obras o instalaciones, dentro del territorio municipal estará sujeto a la a lo establecido en los artículos 6 y 7 del Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver.
2. En todas las obras en proceso de construcción durante la ejecución de ésta deberá mantener copia de la licencia de construcción y planos autorizados, de la bitácora y lona de obra, los cuales deberán estar a disposición de los supervisores del H. Ayuntamiento, con fundamento en el artículo 142 del Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver.
3. Las licencias de construcción para usos habitacionales de los fraccionamientos y las concernientes al régimen en propiedad de condominio de los mismos, en materia de vivienda en serie, se expedirán en términos los artículos 68 al 77 del Reglamento de Desarrollo, Fraccionamiento y Vivienda para el Municipio de Veracruz, Ver.; a falta de norma expresa en materia de construcciones se aplicará supletoriamente las establecidas en el artículo 7 del Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver.
4. Tratándose de construcciones de prototipos seriados de vivienda, la solicitud de licencia de construcción y sus planos respectivos, además de la firma del Perito Responsable de Obra el Proyecto Ejecutivo a registrar, deberá ser validado por los Peritos Corresponsables de Obra de cada especialidad, así como anexar la constancia de su inscripción en el registro municipal de peritos, en términos los artículos 69 del Reglamento de Desarrollo, Fraccionamiento y Vivienda para el Municipio de Veracruz, Ver., y 44, 45, 54, 63 y 63 Bis del Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver.
5. Las funciones de los Peritos Responsables de Obra y Corresponsables de Obra, para las construcciones en las que hayan otorgado su respectiva responsiva, quedara sujeto a lo establecido en los artículos 47 Bis, 48, 49, 50 y 54 del Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver.
6. Con fundamento en el artículo 49 Bis del Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver., se establecerán los casos en que serán sancionados los Peritos Responsables y Corresponsables de Obra por infracciones a las disposiciones contenidas en los ordenamiento que menciona el artículo 7 del reglamento en cuestión; asimismo, la Dirección, a través de la comisión dictaminadora del municipio, podrá determinar la suspensión de los efectos del registro de Perito Responsable de Obra y Perito Corresponsable de Obra, según lo establecido en el artículo 50 del Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver.
7. El carácter y propósito de esta licencia de construcción NO constituye autorización para cambio de uso de suelo, subdivisión de predios, construcciones fuera de alineamiento, construcciones fuera del área privada, invasión de predios colindantes o áreas verdes y demás que no sean acreditables de posesión, toda vez que únicamente autoriza la construcción de obra pública y privada en términos los artículos 6 y 2, fracciones VI, VII y VIII del Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver.